

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.610 · 1938

LEY 4610

Boletín Oficial, 7 de enero de 1938 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4610

LEY 4610

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Lincoln a donar al Gobierno de

la Nación

, una fracción de terreno de su propiedad, situada en la chacra municipal Letra B., del plano respectivo, ubicada en la localidad de Lincoln, compuesta de 100 metros de frente por 531 metros 724 milímetros de fondo y linda: Nord Este, calle en medio con el solar número 1183 de la planta urbana; al Nord Oeste, también calle en medio con la chacra número 646; al Sud Oeste, calle en medio con parte de la chacra A., del plano respectivo y al Sud Este, con el resto de la chacra B., de acuerdo a la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 21 de noviembre de 1935.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 4610. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).